



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00718** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado,
RESUELVE:

1º LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **DANIEL ISAAC CASTRO BOHORQUEZ**, en contra de **ORGANIZACIÓN SORRENTO Y HOTELES SAS**, por las siguientes sumas:

1.1º **\$1'960.000,00 M/Cte.**, por concepto del literal 3º de la Sentencia No. 4133 del 18 de marzo de 2020 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, visible desde el folio 20 al 22 del documento de la Carpeta 001 – C1.

1.2º **\$100.000,00 M/Cte.**, por concepto de Liquidación de Costas, literal séptimo de la Sentencia No. 4133 del 18 de marzo de 2020, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, visible desde el folio 20 al 22 del documento de la Carpeta 001 – C1.

1.3º Por valor de los intereses moratorios sobre el capital de la suma contenida en el numeral 1.1., liquidada desde el 12 de mayo de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (Art.884 C. Comercio).

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º RECONOCER al señor **DANIEL ISAAC CASTRO BOHORQUEZ** como ejecutante en causa propia.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.46.
Hoy, 31 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fc91a142233287631d1d413f0fdbbcee140778b6960cdc2ecc3d6f1550021**

Documento generado en 30/08/2023 05:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>